



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC-CPAMSMBOG-CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA (ANTES RM BOGOTA) CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2025 CONVOCA A LA VENTA DE MATERIAL RECICLABLE DEL PROYECTO PIGA.**

La CPAMSM-BOG (CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA D.C) cuenta con una actividad productiva cuya función es la recolección y clasificación de los residuos de la CPAMSM-BOG separando los residuos y material reciclado. La actividad productiva del Plan Ambiental ocupa mano de obra de la población privada de la libertad con el fin de brindar procesos de resocialización que fortalezcan pautas laborales a través de redención de pena.

**La CPAMSM-BOG (CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA D.C)** está interesado en ofertar los materiales aprovechables que se generan al interior del establecimiento, teniendo como punto de partida los precios basados en el precio promedio del mercado así:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	PRECIO DE REFERENCIA
			RECICLAJE EMPRESARIAL SP	ASOFRAGUA	
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	CARTON	KILO	\$ 440	\$ 300	\$ 370
2	PET TRASPARENTE	KILO	\$ 880	\$ 900	\$ 890
3	PET VERDE	KILO	\$ 280	\$ 150	\$ 215
4	PET CAFÉ	KILO	\$ 280	-	\$ 280
5	PLÁSTICO	KILO	\$ 500	\$ 300	\$ 400
6	TATUCO	KILO	\$ 850	\$ 600	\$ 725
7	TAPA PLÁSTICA DE BOTELLA Y CUELLOS POR COLOR	KILO	\$ 850	-	\$ 850
8	ALUMINIO	KILO	\$ 4.300	\$ 3.000	\$ 3.650
9	COBRE	KILO	\$ 26.000	\$ 23.000	\$ 24.500
10	ACERO	KILO	\$ 1.900	\$ 2.000	\$ 1.950
11	PAPEL ARCHIVO	KILO	\$ 840	\$ 450	\$ 645
12	CHATARRA	KILO	\$ 750	\$ 350	\$ 550
13	CUBETAS DE HUEVO	UNIDAD	\$ 30	\$ 20	\$ 25

14	GALONES AMARILLOS GRANDES (20 LT) SIN PERFORAR	UNIDAD	\$ 1.700	\$ 600	\$ 1.150
15	GALON QUIMICO BENIFICIADO	KILO	\$ 1.500	\$ 600	\$ 1.050
16	VIDRIO	KILO	\$ 100	\$ 100	\$ 100
17	CANASTAS PLÁSTICAS	UNIDAD	\$ 3.200	-	\$ 3.200
18	PLEGADIZA	UNIDAD	\$ 180	\$ 100	\$ 140
19	PVC	UNIDAD	\$ 550	\$ 250	\$ 400
20	TETRAPACK	UNIDAD	\$ 180	\$ 80	\$ 130
21	ESPUMA	UNIDAD	\$ 850	-	\$ 850
22	CHIRRIÓN	UNIDAD	\$ 120	-	\$ 120
23	ETIQUETA	KILO	\$ 100	-	\$ 100
24	VASIA	KILO	\$ 800	\$ 800	\$ 800

Dado lo anterior queremos invitarlos a ofertar al establecimiento por estos productos si está interesado queremos invitarlo a presentar su oferta física (Cra. 58 80-95 ) de conformidad con el cronograma de la invitación o convocatoria con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta firmada. Indicando dirección, teléfono, y correo electrónico para la comunicación, y manifestación de que no tiene vínculos de afinidad ni consanguinidad con las PPL recluidas en el Establecimiento CPAMSMBOG.
2. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio vigente (renovado) con fecha de expedición no mayor a 30 días, y si es persona natural registro mercantil con el objeto social o actividad comercial. En dicho certificado debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su constitución no es inferior a 6 meses.
3. Rut (registro Único tributario)
4. Valor por Kilo o según corresponda partiendo de los precios base de los productos, según la oferta que Ustedes tengan para nosotros.
- 5.- Ciclos de recolección el material se entrega en la CPAMSMBOG-CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA y el oferente se compromete a recoger este material mínimo una vez por mes, lunes a viernes días laborables, previa coordinación con el responsable del PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental). (carta de compromiso)
- 6.- **Carta de compromiso de disponibilidad de recoger material reciclable HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, en la cual se deberá manifestar que: "El Establecimiento se reserva el derecho a la venta de este material, por venta directa a otro oferente cuando haya incumplimiento en el proceso de retiro o pago del material de las instalaciones del LA CPAMSMBOG-CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA o incumplimiento de las capacitaciones y la no recolección de los materiales reciclables.

- 7.- Certificado de inhabilidades en el cual conste que no tiene ningún vínculo de afinidad o parentesco con funcionarios del Instituto de acuerdo al Capítulo IV de INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES del decreto 407 de 1994, mediante el cual se establece en el numeral 4. Los empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, su cónyuge o compañero o compañera permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, no podrá celebrar ningún tipo de contrato con el Instituto.
- 8.- Certificado Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría General de la Nación.
- 9.- Certificado de Antecedentes Policiales del representante legal.
- 10.- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la república.
- 11.- Anexar dos (02) certificaciones de experiencia en la compra de material reciclable cuya sumatoria sea igual o superior a veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20.000.000) y deberá anexar copia de la Licencia Sanitaria y/o concepto favorable vigente para los servicios prestados para el presente proceso.
- 12.- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal o representante legal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Anexar las dos (02) últimas planillas de pago seguridad social integral (salud, pensión y ARL) de la empresa o persona natural.
- 13.- El oferente se compromete a realizar mínimo dos (2) capacitaciones que involucre cuando menos 100 personas privadas de la libertad de la **CPAMSMBOG-CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA** que quieran participar en dichas capacitaciones, o los que por las funciones que desarrollen sean requeridos por el proyecto productivo. Las capacitaciones serán programadas por el responsable del PIGA atendiendo los criterios que el establecimiento establezca para esto.

El oferente debe asignar las lonas y cabuya que sean necesarias para el empaque de los productos para el cargue. La entrega del material estará sujeta a las políticas y al régimen interno del establecimiento de reclusión.

La empresa debe traer bascula digital para el peso del reciclaje.

La vigilancia y control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista serán ejercidas por el responsable del proyecto PIGA de la **CPAMSMBOG-CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA**, quien deberá verificar y certificar el cumplimiento del suministro con las exigencias y especificaciones requeridas quien debe observar el ejercicio de sus actividades.

La empresa debe contar con Disposición Final de residuos inorgánicos.

Para la recepción del producto deben estar presentes el responsable del proyecto PIGA, el oferente, y quien designe el director del establecimiento, los cuales deberán firmar las



planillas de entrega y recepción del producto a satisfacción. El criterio de selección de la **oferta será asignado al mayor precio ofertado** de los productos que más genera el proyecto productivo plan ambiental (cartón, pet, espuma, aluminio, entre otros) siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

El pago de los **productos debe ser contra entrega** en la cuenta corriente No. 110-065-14039-4 Banco Popular del Establecimiento de Reclusión Nit. 830.032.895-3, a nombre de Caja Especial y entregar el recibo de consignación con la relación de los productos vendidos y/o comprados< en la oficina de pagaduría de **CPAMSMBOG-CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA** y al correo [pagaduria.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:pagaduria.rmbogota@inpec.gov.co) y a [administrativa.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:administrativa.rmbogota@inpec.gov.co) . Los valores de compra ofertados deberán ser mantenidos hasta el 30 de diciembre de 2025 de la aceptación de esta.

#### **CRONOGRAMA:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIAL</b>
Invitación	31 de MARZO de 2025
Fecha de entrega de la oferta	2 de ABRIL de 2025 Hasta: 3:00 pm.
Entrega de la oferta con su documentación enviar a los correos	<a href="mailto:Compras.rmbogota@inpec.gov.co">Compras.rmbogota@inpec.gov.co</a> <a href="mailto:Administrativa.rmbogota@inpec.gov.co">Administrativa.rmbogota@inpec.gov.co</a>
Verificación y Evaluación de Ofertas	Fecha: 3 ABRIL de 2025
Elección de la propuesta	4 DE ABRIL de 2025

Las observaciones y/o inquietudes podrán ser planteadas a los correos electrónicos [piga.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:piga.rmbogota@inpec.gov.co) - [administrativa.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:administrativa.rmbogota@inpec.gov.co) - [compras.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:compras.rmbogota@inpec.gov.co)

La carta política colombiana tiene un alto contenido en materia ambiental y desarrollo sostenible y señala como uno de sus propósitos asegurarle al pueblo de Colombia la vida, punto de partida de la protección del medio ambiente como lo acepta buena parte de la doctrina especializada; por tanto, las normas ambientales son esenciales para el cumplimiento de esta garantía constitucional. Dentro de los aspectos ambientales más relevantes incluidos en el articulado de la constitución de 1991, encontramos los siguientes:

“Artículo 49 (...) “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...).”

Así mismo, el artículo 80 ibídem establece: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...).”

La Constitución brinda el marco conceptual para que el Estado colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el ambiente.

El artículo 1° de la Ley 142 de 1994 determina que dentro de su ámbito de aplicación se encuentran las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del Título preliminar. De conformidad con el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 es actividad complementaria del servicio de aseo el aprovechamiento de los residuos, principalmente sólidos.

El Decreto 2981 de 2013, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, en su artículo 2° define el aprovechamiento como: "Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje".

El aprovechamiento y valorización de los residuos es un compromiso de corresponsabilidad tanto de las autoridades ambientales, de las entidades estatales y de la comunidad en general, con el único fin de salvaguardar y proteger el medio ambiente, con todos sus recursos renovables que se encuentren a disposición de los seres vivos que habitan el planeta.

En ese sentido la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) mediante resolución 51 del 27 de enero de 2014, estableció la figura de Acuerdo de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Mediante el decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1077 de 2015, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 2.3.2.5.5.3. establece que: *"Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento"*.

Que mediante Circular Externa No. 2016EE0094670 del 06 de octubre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio supedita a las entidades públicas del orden nacional a dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 596 de 2016.

Es así como el CPAMSM-BOG, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y vigente sobre la disposición de residuos, en especial las relacionadas con el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del entorno, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y, teniendo en cuenta que como consecuencia de las actividades diarias del establecimiento resultan residuos sólidos aprovechables tales como papel, cartón, plástico, vidrio, tetra pack entre otros, a los que debe darse el manejo y el tratamiento adecuados para su aprovechamiento, el CPAMSM-BOG debe adoptar estrategias de transporte y disposición de estos residuos.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- es el instrumento de planeación ambiental, que parte del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental del ERON (tanto áreas administrativas, pabellones y demás instalaciones) de esta manera se busca brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones

de gestión ambiental, que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de calidad ambiental y armonía socio ambiental, de acuerdo con las competencias misionales del CPAMSM-BOG, el cual ya se encuentra establecido y en etapa de implementación y seguimiento.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CPAMSM-BOG (CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C) cuenta con una actividad productiva cuya función es la recolección y clasificación de los residuos de la CPAMSM-BOG separando los residuos y material reciclado. La actividad productiva del Plan Ambiental ocupa mano de obra de la población privada de la libertad con el fin de brindar procesos de resocialización que fortalezcan pautas laborales a través de redención de pena.

La CPAMSM-BOG (CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C) está interesado en ofertar el material reciclable que se generan en el interior del establecimiento, separando los residuos y material reciclado. La actividad Productiva del Plan Ambiental ocupa mano de obra de la población privada de la libertad con el fin de brindar procesos de resocialización que fortalezcan pautas laborales a través de redención de pena.

La CPAMSM-BOG (CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C) está interesado en ofertar los materiales aprovechables que se generan al interior del establecimiento, teniendo como punto de partida los precios basados en el precio promedio del mercado.

### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRATO.

#### 2.1. OBJETO:

**CONTRATAR LA VENTA DE MATERIAL RECICLABLE DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL PIGA DE LA CPAMSM-BOG (CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C.)**

El objeto de este proyecto consiste en vincular a la CPAMSM-BOG (CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C) para que disponga de sus instalaciones "puntos ecológicos" distribuidos de la misma forma como hoy mismo tienen instaladas la común mente conocidas, canecas para la basura o aquellos recipientes donde los usuarios depositan los residuos sólidos ordinarios.

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	CARTON	KILO
2	PET TRASPARENTE	KILO
3	PET VERDE	KILO
4	PET CAFÉ	KILO
5	PLÁSTICO	KILO
6	TATUCO	KILO
7	TAPA PLÁSTICA DE BOTELLA Y CUELLOS POR COLOR	KILO
8	ALUMINIO	KILO

9	COBRE	KILO
10	ACERO	KILO
11	PLEGADIZA	KILO
12	CHATARRA	KILO
13	ARCHIVO	KILO
14	GALONES AMARILLOS GRANDES (20 LT) SIN PERFORAR	UNIDAD
15	GALON QUIMICO BENIFICIADO	UNIDAD
16	CUBETAS DE HUEVO	KILO
17	VIDRIO	KILO
18	CANASTAS PLÁSTICAS	UNIDAD
19	PVC	KILO
20	TETRAPACK	KILO
21	ESPUMA	KILO
22	CHIRRIÓN	KILO
23	ETIQUETA	KILO
24	VASIJA	KILO

#### 4.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se requiere el servicio de recolección de residuos aprovechables, el cual debe ser realizado por una asociación capacitada y autorizada para dicha labor, la cual debe realizar y cumplir con los siguientes aspectos:

- a. Realizar el retiro del material aprovechable las veces que sea necesario o las que el CPAMSM-BOG requiera, para que sea transportado al sitio de disposición final
- b. Apoyar las actividades de sensibilización y capacitación que programe el CPAMSM-BOG, orientadas a la educación ambiental de las internas y su práctica en los procesos de gestión integral de los residuos aprovechables.
- c. Copia de licencia sanitaria y /o concepto favorable vigente para los servicios prestados para el presente proceso
- d. La empresa debe realizar y certificar la disposición final de los residuos inorgánicos la vigencia y control en el cumplimiento de las obligaciones al cargo del contratista, será ejercida por el responsable del proyecto PIGA DE LA CPAMSM BOG (CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C), quien verificará y certificará el cumplimiento de las exigencias y especificaciones requeridas en el ejercicio de sus funciones.
- e. La empresa debe traer báscula digital para el peso del material aprovechable.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El establecimiento tiene como principal objetivo recuperar la salud de las personas que asisten a él y deben brindar seguridad al personal privado de la libertad en todo sentido, por ello se debe poner énfasis en el proceso de reciclaje de los materiales consumibles en el mismo.

**LA CPAMSM BOG (CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C)** para su funcionamiento requiere la venta de material del proyecto ambiental ejecutado en el establecimiento, con el fin de conseguir recursos propios para el mantenimiento del centro de acopio y del establecimiento, la contratación de dicha oferta debe hacerse con el director del establecimiento.

En concordancia con los lineamientos de salud pública en las poblaciones en riesgo como la población carcelaria, se requiere avanzar en el control y manejo de los residuos aprovechables

que pueden afectar la salud de esa población, así como evitar la proliferación de roedores e insectos lo cual se construye en fuente de morbilidad humana relacionada con enfermedades trasmisibles esto en el contexto de lugares encerrados, en este sentido la población PPL son sujeto de intervenciones en salud que propendan por la promoción de salud y la prevención de enfermedades.

No obstante, para garantizar la transparencia y efectividad en el presente proceso, se efectuó el respectivo estudio de sector en aras de determinar el precio promedio de mercado de cada uno de los productos, la perspectiva es la siguiente:

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para efectos del estudio de mercado, se estableció contacto con diferentes empresas quienes allegaron cotizaciones, las cuales son avaladas por el comité técnico

Las cotizaciones recibidas y los costos de esta se evidencian en los siguientes cuadros:

- **Cotización 1: RECICLAJE EMPRESARIAL SP**
- **Cotización 2: ASOFRAGUA**

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	PRECIO DE REFERENCIA
			RECICLAJE EMPRESARIAL SP	ASOFRAGUA	
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	CARTON	KILO	\$ 440	\$ 300	\$ 370
2	PET TRASPARENTE	KILO	\$ 880	\$ 900	\$ 890
3	PET VERDE	KILO	\$ 280	\$ 150	\$ 215
4	PET CAFÉ	KILO	\$ 280	-	\$ 280
5	PLÁSTICO	KILO	\$ 500	\$ 300	\$ 400
6	TATUCO	KILO	\$ 850	\$ 600	\$ 725
7	TAPA PLÁSTICA DE BOTELLA Y CUELLOS POR COLOR	KILO	\$ 850	-	\$ 850
8	ALUMINIO	KILO	\$ 4.300	\$ 3.000	\$ 3.650
9	COBRE	KILO	\$ 26.000	\$ 23.000	\$ 24.500
10	ACERO	KILO	\$ 1.900	\$ 2.000	\$ 1.950
11	PAPEL ARCHIVO	KILO	\$ 840	\$ 450	\$ 645
12	CHATARRA	KILO	\$ 750	\$ 350	\$ 550
13	CUBETAS DE HUEVO	UNIDAD	\$ 30	\$ 20	\$ 25
14	GALONES AMARILLOS GRANDES (20 LT) SIN PERFORAR	UNIDAD	\$ 1.700	\$ 600	\$ 1.150



15	GALON QUIMICO BENIFICIADO	KILO	\$ 1.500	\$ 600	\$ 1.050
16	VIDRIO	KILO	\$ 100	\$ 100	\$ 100
17	CANASTAS PLÁSTICAS	UNIDAD	\$ 3.200	-	\$ 3.200
18	PLEGADIZA	UNIDAD	\$ 180	\$ 100	\$ 140
19	PVC	UNIDAD	\$ 550	\$ 250	\$ 400
20	TETRAPACK	UNIDAD	\$ 180	\$ 80	\$ 130
21	ESPUMA	UNIDAD	\$ 850	-	\$ 850
22	CHIRRION	UNIDAD	\$ 120	-	\$ 120
23	ETIQUETA	KILO	\$ 100	-	\$ 100
24	VASUA	KILO	\$ 800	\$ 800	\$ 800

### **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será hasta el 30 de diciembre 2025, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta y suscripción del acta de inicio. **No obstante, se hace claridad que en caso que la Dirección General del INPEC emita una orden diferente con respecto a la venta de reciclaje este deberá ser finalizado de manera anticipada a la fecha pactada de acuerdo a las ordenes impartidas.**

El plazo de inicio será hasta de 05 días hábiles contando a partir del día hábil siguiente a la carta de aceptación de la oferta, suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato

### **11. IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS**

Que la Resolución N° 000193 de diciembre 04 del 2024, en su artículo primero, fija el valor del UVT para el año gravable 2025 "Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Fijase en cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos m/Cte. (\$49.799) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá durante el año 2025". Y conforme con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

**12. IVA:** Este proceso **NO** está excluido del valor del I.V.A., Quedara excluido de IVA, De acuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se le verificara Rut y su respectiva actividad económica, para proceder CON LA TARIFA DEL 19% SOBRE LA BASE.

### **13. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuara contra entrega del reciclaje por cuenta del establecimiento a la empresa recicladora contratada por **LA CPAMSM BOG (CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C)**, una vez se realice el trámite de facturación electrónica por parte del establecimiento, la empresa debe consignar a la cuenta corriente No. 110-065-14039-4 Banco Popular a favor de **LA CPAMSM BOG** identificada con Nit. 830.032.895-3, a nombre de Caja Especial y enviar el soporte de consignación a los correos [pagaduría.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:pagaduría.rmbogota@inpec.gov.co) - [piga.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:piga.rmbogota@inpec.gov.co) - [administrativa.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:administrativa.rmbogota@inpec.gov.co).

### **14. DOMICILIO CONTRACTUAL**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**  
 Dirección: CPAMSMBOG -Carrera 58 No. 80-95 Barrio Entre Ríos  
 Commutator: 234 74 74 Ext. 2100  
[compras.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:compras.rmbogota@inpec.gov.co)  
[administrative.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:administrative.rmbogota@inpec.gov.co)



Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D, C. con domicilio en la Carrera 58 N° 80-95 Barrio Entre Ríos.

#### **15. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Bogotá D, C. con domicilio en la Carrera 58 N° 80-95 Barrio Entre Ríos, Reclusión de Mujeres de Bogotá.

#### **16. TIPO DE CONTRATO**

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de venta periódica

#### **17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista serán ejercidas por el responsable del proyecto **PIGA** de la CPAMSM BOG (CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C) quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo impuesto en el numeral (1) del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 82,83,84, de la ley 1474 del 2011.

**LA CPAMSM-BOG (CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA D.C)** mediante el control y vigilancia deberá efectuar el seguimiento para el cumplimiento en las ventas de los bienes cumpliendo las exigencias técnicas.

**MYRIAM ELENA CALLE GARCIA  
DIRECTORA CPAMSM – BOGOTA**

Elaborado y revisado: Blanca Nubia Carrero-Responsable área Administrativa